



ESPECIAL JÓVENES



Parroquia Ntra. Sra. Reina del Cielo – N° 16 25 - 01 - 2015

EL MATRIMONIO (5)

El matrimonio y la familia son de una forma muy especial una **«Iglesia en pequeño»**; El Concilio Vaticano II habla de ellos como de la **«Iglesia doméstica»**. El matrimonio y la familia colaboran de modo activo a la edificación de la Iglesia. Por eso los cónyuges poseen dentro de la Iglesia un carisma que les es propio, o sea una vocación, una gracia peculiar y un servicio singular. Han de santificarse mutuamente. De manera muy particular mediante la aceptación y la educación de los hijos contribuyen al crecimiento interno y externo de la Iglesia. Pero es que, además, con el ejemplo de su común vida cristiana, con su hospitalidad y la apertura de su «casa» pueden constituir células vivas dentro de la Iglesia.

Sin duda, el matrimonio, por su misma naturaleza interna, no constituye únicamente un asunto privado **sino algo público** en relación con la comunidad cristiana, y por lo tanto con la Iglesia. De esa referencia eclesial del matrimonio se deduce que es sumamente adecuado celebrar el matrimonio **en presencia de la comunidad cristiana local y con su participación activa**.

Para la constitución plena y oficial de una comunidad cristiana, se requiere la participación activa de los representantes oficiales y reales de la Iglesia. Aquí se encuentra la razón del mandato de celebrar el matrimonio **en presencia de un sacerdote autorizado** para ello. Su papel no puede concebirse de un modo meramente formal y jurídico. La demanda y aceptación del consentimiento por parte del sacerdote a los cónyuges, debe entenderse como reflejo de la dimensión que la unión de la nueva pareja, en el matrimonio, supone para la comunidad cristiana, para la Iglesia. En ella no solo hay que incluir la función de testigo que lleva a cabo el sacerdote, que preside la ceremonia del matrimonio, por razón de su realidad consagrada, sino también la de proclamación de la palabra de Dios, la oración y la bendición de los esposos. A la vez y mediante todo esto, la Iglesia está oficialmente intercediendo ante Dios para que conceda éxito al matrimonio que acaba de comenzar.

Esta participación del sacerdote en nombre de la comunidad cristiana, de la Iglesia corresponde a la misma naturaleza de la celebración del matrimonio. A su vez éste mantiene también su peculiaridad dentro de la Iglesia. No es el sacerdote el que administra el sacramento del matrimonio **sino que los mismos contrayentes se lo administran mutuamente**. El matrimonio sacramental se basa, por tanto, en ese acto personal «por el que los esposos se entregan y aceptan mutuamente», **su «sí» es el que constituye el matrimonio**.

El concepto de **«institución»** matrimonial, pone de manifiesto que el matrimonio supone una realidad previa a los contrayentes, algo que los abarca y sobrepasa y que no queda a su libre disposición. A su vez el concepto bíblico de **«alianza»**, expresa el carácter personal del consentimiento matrimonial y a su vez puede mantener en todo su valor el carácter público del matrimonio. La alianza

pertenece tanto al terreno de lo privado como al de lo público. La alianza matrimonial **no es únicamente un lazo de amor personal, sino también un asunto de derecho público que atañe a toda la comunidad de los creyentes**. Y por eso, en circunstancias normales, ha de celebrarse *públicamente y con todos los requisitos establecidos por la Iglesia*.



Ni la Iglesia ni el matrimonio tienen su razón de ser en sí mismos. La Iglesia es signo e instrumento sacramental, anticipación simbólica de la reunión y reconciliación final y de la paz en el más allá. El ambiente festivo de una boda es símbolo de la alegría y plenitud de toda la realidad del final de los tiempos. Por eso el hecho de celebrar una boda de la manera más solemne y festiva posible no es solo una necesidad universalmente humana y cívica; toda su brillantez tiene también un profundo sentido cristiano en cuanto anticipación esperanzadora y pre-celebración de la reunión de la comunidad cristiana en el más allá.

El matrimonio forma parte de la figura de este mundo que pasa; desde una visión cristiana de las cosas, no supone un valor último sino penúltimo y por tanto transitorio. Esto no devalúa por principio el matrimonio, sino que más bien le confiere un nuevo contenido pleno de sentido. Precisamente por el mismo hecho de situar al matrimonio en una gradación de valor penúltimo cobra toda su belleza de valor en sí mismo y de riqueza interior. Ningún cónyuge puede prometerle al otro «el cielo sobre la tierra» Esta tendencia a la absolutización exagerada del matrimonio solo podrá ser impedida **si se reconoce a Dios como dimensión definitiva**, que da sentido a todo, también al matrimonio. Por ello la visión del más allá es simultáneamente la fuente de la libertad cristiana dentro del matrimonio; es ella la que orienta y dirige a los cónyuges hacia Dios impidiendo que su relación mutua pueda suponer una esclavización, entre ellos, puesto que el matrimonio y su razón de ser como realidad penúltima **es que Dios y el más allá constituyen su sentido último**.

Por otra parte, la libertad cristiana fundada en la esperanza en el más allá presupone a su vez que el matrimonio **no es la única vocación y realización posible** del ser humano. Precisamente en razón de la libertad del matrimonio, existe también **el carisma del celibato**. El célibe voluntario por el reino de los cielos no es por el mero hecho de serlo mejor cristiano que el casado. Pero expresa una dimensión esencial a todos los cristianos: La de entregarse de manera total e indivisa al Señor y a su «causa». Mediante esa libertad fundamentada en la esperanza en el más allá, en Dios, hace patente de modo simbólico cuál debe ser la actitud fundamental de cualquier existencia cristiana. Por eso el celibato elegido en libertad constituye para el Nuevo Testamento un signo esencial dentro de la Iglesia. La Iglesia precisa de él en cualquier época; y en definitiva también es necesario en orden a la realización de los matrimonios cristianos.

Ambas formas de vida cristiana habrán de ser, por tanto, contempladas en su interrelación mutua. Las vocaciones al celibato son señal de matrimonios cristianos auténticos; por el contrario, una infravaloración del celibato habrá necesariamente de conducir a un desprecio de los valores cristianos del matrimonio.